CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

Número de sesión: CT-003SE/19

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 15:30 horas del día 08 de Julio de 2019, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Seguridad de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lista de los asistentes.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Presentación y resolución de la inexistencia de información de acuerdo a lo manifestado por distintas unidades administrativas de este H. Ayuntamiento a este Comité de Transparencia, lo anterior con la finalidad de atender las observaciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Puebla, esto de acuerdo a la verificación realizada por el Órgano Garante.
4. Cierre de Sesión.

SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 1. Desahogando el primer punto de la orden del día la C. Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, C. María Guadalupe Daniel Hernández; instruye al C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista contestando de viva voz:

1. C. María Guadalupe Daniel Hernández — Presente
2. C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez — Presente
3. C. Lorena Varela Tepox — Presente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 2. En relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario General en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señalan que toda vez que se encuentren

presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal.

Punto 3. Reunidos con la finalidad de analizar las solicitudes de declaratorias de inexistencia de información presentadas por la C.P Mercedes Pérez Zempoalteca, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo mediante oficio DI/47/2019 de fecha de veinticuatro de Junio de dos mil diecinueve y turnado a este Comité de Transparencia el cinco de Julio de dos mil diecinueve; el C. José María Meza Pérez Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo mediante oficio sin folio de identificación, de fecha de cinco de Julio de dos mil diecinueve, y turnado a este Comité el día cinco de Julio de dos mil diecinueve; el Lic. José Antonio Álvarez Amador, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo mediante oficio S-119/2019 de fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a este Comité con misma fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve; El C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, mediante memorándum: 138/2019/DJ de fecha ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a este Comité con misma fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve.

Dichas solicitudes informan sobre la inexistencia de información derivado de las observaciones detectadas en la verificación realizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, (ITAIPUE), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual tuvo inicio el Miércoles trece de febrero de dos mil diecinueve a las 10:38 horas al Viernes quince de febrero de dos mil diecinueve a las 9:26 horas. Tal como lo emitió el ITAIPUE mediante dictamen con número de oficio: ITAIPUE/PLENO/120/2019 con fecha once Junio de dos mil diecinueve, en donde además se estipula subsanar las obligaciones que son de competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

--------- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

--------- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia tendrá como una de sus funciones

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

SECRETARIA GENERAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materiade ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

---------- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia en Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

---------- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, (ITAIPUE), solicita se subsanen las observaciones derivadas de la verificación realizada por el Órgano Garante, verificación ya descrita con anterioridad y manifestadas en el dictamen de incumplimiento con folio de identificación OFICIO: ITAIPUE/PLENO/120/2019, mismo que se anexa a esta acta.

SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

---------- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento emitió el oficio DMAI–125/2019 a cada uno de los Sujetos Obligados de este Ayuntamiento con fecha de trece de Junio de dos mil diecinueve en donde se solicita a los Sujetos Obligados atender a las observaciones pertinentes emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, (ITAIPUE) por la verificación realizada y ya descrita con anterioridad.

---------- Que de acuerdo a la solicitud de la C.P Mercedes Pérez Zempoalteca, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo,mediante oficio DI/47/2019 de fecha de veinticuatro de Junio de dos mil diecinueve y turnado a este Comité de Transparencia el cinco de Julio de dos mil diecinueve en donde manifiesta:

> *"...Por medio del presente informo a usted, que respecto a las observaciones de la verificación 2019, por el ITAIPUE, en donde se lleva a cabo la Verificación 2019 de las obligaciones de Transparencia establecidas en el Art. 77 fracc. XLIII de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Puebla, que son publicadas por ese Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Verificando las observaciones emitidas por falta de publicación del ejercicio (2016 y 2017) de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información contenida en los lineamientos técnicos generales y a lo establecido en el Art. Tercero transitorio, informo a usted que:

Después de una búsqueda exhaustiva, en los archivos que obran en este departamento no se cuenta con la información solicitada en el ejercicio 2016-2017, tal como lo solicita el archivo: responsable de recibir los ingresos, responsable de administrar los ingresos y responsable de ejercerlos, ya que en el periodo antes mencionado los servidores públicos actuales no se encontraban activos en esta administración, ya que la presente administración ingreso a partir del 15 de octubre 2018-2021…"

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

---------- Que de acuerdo a la solicitud del C. José María Meza Pérez Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo mediante oficio de fecha de cinco de Julio de dos mil diecinueve, y turnado a este Comité el día cinco de Julio de dos mil diecinueve en donde expone:

"…Por este conducto le expongo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales No existe información para el llenado de Formato de Transparencia de periodos correspondientes a 2016 y 2017 respecto al Artículo 77 fracción XV, - La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio…"

SECRETARÍA GENERAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

---------- Que de acuerdo a la solicitud del Lic. José Antonio Álvarez Amador, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo mediante oficio S-119/2019 de fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a este Comité con misma fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve, en donde manifiesta:

*"… Que en relación a la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia del **artículo 78 Fracción III inciso Ay B**, mediante el cual solicitan la informaciónrespecto a los primeros tres trimestres del ejercicio 2018, le informo que se ha realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta sindicatura **NO ENCONTRANDO INFORMACION ALGUNA RESPECTO AL LISTADO DE EXPROPIACIONES DECRETADAS Y EJECUTADAS, ASI COMO TAMPOCO LISTADO DE EXPROPIACIONES REALIZADAS…"***

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

--------- Que de acuerdo a la solicitud del Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, mediante memorándum: 138/2019/DJ de fecha ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a este Comité con misma fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve, en donde manifiesta:

"...Que por medio del presente, remito la información que la Secretaría General del Ayuntamiento de Cuautlancingo y Sindicatura del Ayuntamiento de Cuautlancingo nos remiten por lo que la primera de las nombradas informa:

"Que la Dirección Jurídica fue creada en el inicio de esta administración y anteriormente fue una coordinación dependiente de esta secretaría; en tal virtud todos los archivos de su petición se localizan en la oficina que usted dirige."

Aunado a lo anterior sindicatura del Ayuntamiento de Cuautlancingo informa:

"que una vez que se ha realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta sindicatura NO SE ENCONTRARON RESOLUCIONES O LAUDOS ADMINISTRATIVOS DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, ASI COMO TAMPOCO RESOLUCIONES O LAUDOS ADMINISTARTIVOS 2017"

En virtud de lo señalado con anterioridad se pone a conocimiento del Comité de Transparencia que no se podrán subsanar por parte de la Dirección Jurídica la fracción XXXVI del artículo 77 de la LTAIPPUEBLA 2018-2019 debido a la falta de información y todo lo anterior es fundado y motivado por si el COMITÉ DE TRANSPARENCIA, anexando copia simple de los memorándum en donde Sindicatura del Ayuntamiento de Cuautlancingo y la Secretaría General del Ayuntamiento de cuautlancingo nos rinden su informe correspondiente.

Sin otro particular, queda de Usted

***PRIMERO:** Se me tenga por presentado en tiempo y forma el presente informe*

***SEGUNDO:** en el momento oportuno se resuelva a favor de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Cuautlancingo ya que no se cuentan con los elementos necesarios para subsanar la falta de información por lo ya anteriormente expuesto..."*

Los informes remitidos por parte de Secretaria General y Sindicatura que son a los que hace alusión El C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, son contestación del Lic.JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo mediante memorándum S-71/2019 de fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a la dirección Jurídica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

SECRETARÍA GENERAL CUAUTLANCINGO 2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

de fecha ocho de Julio de dos mil diecinueve y contestación del C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, es el informe emitido por el Lic. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez, Secretario General, mediante OFICIO No. SG/001115/2019 de fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a la Dirección Jurídica el día ocho de Julio de dos mil diecinueve

En cuanto a lo que hace a la primera contestación del Lic. JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo es lo siguiente:

> ***"...JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla,*** *con la Facultad que me confiere, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 fracciones I, II, III, XVI, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal,* ***EN ATENCIÓN A SU MEMORÁNDUM 135/2019-DJ****EN VÍA DE INFORME LE HAGO SABER:*
>
> *Que una vez que se ha realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta sindicatura NO SE ENCONTRARON RESOLUCIONES O LAUDOS ADMINISTRATIVOS DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, ASI COMO TAMPOCO RESOLUCIONES O LAUDOS ADMINISTRATIVOS DEL AÑO 2017..."*

Aunado a lo anterior, la segunda y última contestación a la que hace alusión el C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, es el informe emitido por el Lic. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez, Secretario General, mediante OFICIO No. SG/001115/2019 de fecha de ocho de Julio de dos mil diecinueve y turnada a la Dirección Jurídica el día ocho de Julio de dos mil diecinueve, en donde manifiesta:

> *"...El suscrito Lic. Teófilo Reyes Cotzomi Ramírez en mi carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo. Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted con motivo de su* ***Oficio 134/2019-DJ*** *he de manifestarle:*
>
> *Que la Dirección Jurídica fue creada en el inicio de esta administración y anteriormente fue una coordinación dependiente de esta secretaría; en tal virtud todos los archivos de su petición se localizan en la oficina que Usted dirige..."*

ANALISIS DE FONDO: De acuerdo a las solicitudes de los servidores públicos presentadas ante este Comité teniendo a los siguientes: la C.P Mercedes Pérez Zempoalteca, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, el C. José

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUE.

SECRETARÍA GENERAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

María Meza Pérez Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; El Lic. José Antonio Álvarez Amador, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo y el C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, este Comité considera lo siguiente para dar solución a dichas solicitudes:

En cuanto a la solicitud de la C.P Mercedes Pérez Zempoalteca, Directora de Ingresos, si bien es cierto que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se expresa el derecho de acceso a la información de cualquier ciudadano, aunado a lo estipulado en el artículo 3 fracción VII, 4, 18 y 19 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también es cierto que debemos analizar la solicitud proporcionada por la servidora pública que manifestó que la información que solicita el Órgano Garante se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia no obra en los archivos de la unidad administrativa, toda vez que la administración 2014 - 2018 no proporciono a esa área dicha información, es importante recalcar que la C.P Mercedes Pérez Zempoalteca, Directora de Ingresos no genero dicha información, toda vez que entro en funciones el quince de Octubre de dos mil dieciocho, siendo que antes de ese período la suscrita no tenía la facultad de generar, documentar y/ resguardar la información.

En cuanto a la solicitud del C. José María Meza Pérez Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, si bien es cierto que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se expresa el derecho de acceso a la información de cualquier ciudadano, aunado a lo estipulado en el artículo 3 fracción VII, 4, 18 y 19 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también es cierto que debemos analizar la solicitud proporcionada por el servidor público que manifestó que la información que solicita el Órgano Garante se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia no obra en los archivos de la unidad administrativa, esto derivado de una búsqueda exhaustiva de los archivos correspondientes, es importante también considerar que el C. José María Meza Pérez Tesorero Municipal no fue responsable de generar dicha información, toda vez que entro en funciones el quince de Octubre de dos mil dieciocho, siendo que antes de ese período el suscrito no tenía la facultad de generar, documentar y/ resguardar la información.

En cuanto a la solicitud el Lic. José Antonio Álvarez Amador, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, si bien es cierto que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se expresa el derecho de acceso a la información de cualquier ciudadano, aunado

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

SECRETARÍA GENERAL CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021

a lo estipulado en el artículo 3 fracción VII, 4, 18 y 19 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también es cierto que debemos analizar la solicitud proporcionada por el servidor público que manifestó que la información que solicita el Órgano Garante se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia no obra en los archivos de la unidad administrativa,derivado de una búsqueda minuciosa de los archivos correspondientes, es importante también considerar que el Lic. José Antonio Álvarez Amador, Síndico Municipal no fue responsable de generar dicha información, toda vez que entro en funciones el quince de Octubre de dos mil dieciocho, siendo que antes de ese período el suscrito no tenía la facultad de generar, documentar y/ resguardar la información.

En cuanto a la solicitud elC. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo,si bien es cierto que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se expresa el derecho de acceso a la información de cualquier ciudadano, aunado a lo estipulado en el artículo 3 fracción VII, 4, 18 y 19 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también es cierto que debemos analizar la solicitud proporcionada por el servidor público que manifestó que la información que solicita el Órgano Garante se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia no obra en los archivos de la unidad administrativa,derivado de una búsqueda minuciosa de los archivos correspondientes, es importante también considerar que el C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo,no fue responsable de generar dicha información, toda vez que entro en funciones el quince de Octubre de dos mil dieciocho.Aunado a lo anterior el Director Jurídico remitió oficios de requerimiento de información a diversas áreas que pudieran albergar en sus archivos la información correspondiente, obteniendo como respuesta la no localización de la información. También es importante considerar que la Dirección Jurídica es de reciente creación a partir de 15 de Octubre de 2018.

De esta manera, este Comité considera lo siguiente para dar solución a dichas solicitudes de los Sujetos Obligados ya descritos con anterioridad:

ACUERDO: El Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento resuelve de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 fracción II, artículo 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, articulo 22 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Puebla:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

SECRETARIA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

PRIMERO: Una vez analizada la solicitud de declaratoria de inexistencia de información realizada por la C.P Mercedes Pérez Zempoalteca, Directora de Ingresos este Comité confirma la declaratoria de inexistencia de información de lo concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el Artículo 77:

> **Fracción XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;**
> **Lo anterior de los ejercicios 2016 y 2017.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de declaratoria de inexistencia de información realizada por el C. José María Meza Pérez Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, este Comité confirma la declaratoria de inexistencia de información de lo concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el Artículo 77:

> **Fracción XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:...**
> **Lo anterior de los años 2016 y 2017**

TERCERO: Una vez analizada la solicitud de declaratoria de inexistencia de información realizada por el Lic. José Antonio Álvarez Amador, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, este Comité confirma la declaratoria de inexistencia de información de lo concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el Artículo 78:

SECRETARIA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.

> **Fracción III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;**
> **Lo anterior con relación a los tres primeros trimestres del ejercicio 2018.**

CUARTO: Una vez analizada la solicitud de declaratoria de inexistencia de información realizada por el C. Jonathan Tepoxtecatl Elizalde, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, este Comité confirma la declaratoria de inexistencia de información de lo concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el Artículo 77:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Fracción XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
Lo anterior del mes de Enero a Septiembre de 2018 y lo concerniente al ejercicio 2017.

Punto 5.- Cierre de sesión.- No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 17:00 horas del día de su inicio; firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe, Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.

C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO

C. TEOFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE

C. LORENA VARELA TEPOX
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA